



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la unidad, paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 151-2023-CMPF

Ferreñafe, 21 de Junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Junio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, sobre la aprobación para la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE APOYO INTER-INSTITUCIONAL (DE USO TEMPORAL) ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE Y EL PODER JUDICIAL, para ocupar el **(Tercer Piso)** del Inmueble ubicado en calle Nicanor Carmona N° 891, de propiedad Municipal, para que funcione el Juzgado de Paz Letrado y Juzgado de Familia, así como los documentos: CARTA N° 0334-2023-MPF/G.SG de fecha 11 de Mayo del 2023, PROVEIDO N° 026-2023-MPF/GPDEL de fecha 15 de Mayo del 2023, PROVEIDO N° 969-2023-MPF/GM de fecha 17 de Mayo del 2023, INFORME LEGAL N°285-2023-MPF/GAJ de fecha 09 de Junio del 2023, con Expediente N° 287613 y Registro N° 523821, respecto a la **suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y el Poder Judicial, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (DE USO TEMPORAL) ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**, en un total de 13 folios, PROVEIDO N° 1276-2023-MPF/GM CON Expediente N° 287613 y Registro N° 524029, de fecha 12 de Junio del 2023, y demás documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “artículo 39° que señala: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”; conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscoya(asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro(asistencia presencial), Luis Alberto



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távora (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- CARTA N° 0334-2023-MPF/G.SG de fecha 11 de Mayo del 2023, con Expediente N° 287613 y Registro N° 516781, con el asunto "Hago Llegar Acuerdo de Concejo N° 122-2023-CMPF, de fecha 03 de Mayo del 2023, en un total de 04 folios.
- PROVEIDO N° 026-2023-MPF/GPDEL de fecha 15 de Mayo del 2023, con Expediente N° 287613 y Registro N° 517938, con el asunto "Se devuelve por no corresponder a esta área", de fecha 15 de Mayo del 2023, en un total de 04 folios.
- PROVEIDO N° 969-2023-MPF/GM de fecha 17 de Mayo del 2023, con Expediente N° 287613 y Registro N° 518020, con el asunto "Para Asesoría Legal para celebrar convenio", de fecha 17 de Mayo del 2023, en un total de 04 folios.
- INFORME LEGAL N°285-2023-MPF/GAJ de fecha 09 de Junio del 2023, con Expediente N° 287613 y Registro N° 523821, el mismo que señala como asunto: OPINION LEGAL- Respecto a la suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y el Poder Judicial, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (DE USO TEMPORAL) ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, en un total de 13 folios.
- PROVEIDO N° 1276-2023-MPF/GM CON Expediente N° 287613 y Registro N° 524029, de fecha 12 de Junio del 2023, el mismo que señala como asunto: Se deriva expediente para conocimiento y proyectar convenio, en un total de 13 folios.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (09) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

En Abstención: Uno (01) Darío Remigio Carrasco Lucero.

En Contra: Uno (01) Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

El acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL (DE USO TEMPORAL) ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE Y EL PODER JUDICIAL, para ocupar el (**Tercer Nivel**) del Inmueble ubicado en calle Nicanor Carmona N° 891, de propiedad Municipal, para que funciones el **Juzgado de Paz Letrado y Juzgado de Familia**, tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en razón a los fundamentos expuestos; en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, de acuerdo a los documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Convenio de Apoyo Interinstitucional a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Área de bienes patrimoniales, y demás áreas de la Municipalidad involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la suscripción del presente Convenio de Apoyo Interinstitucional al área de Relaciones Públicas e Imagen institucional, para las coordinaciones y demás actos protocolares institucionales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como a la Presidencia de la Corte Superior del Poder Judicial de Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe